

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO CURSO 2026/2027

INSTRUCCIONES COMPLETAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

- [RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.](#)

[Resolución conjunta de 26 de noviembre de 2025](#)

PLAZO para la presentación de solicitudes de admisión de alumnos: ***Del 11 al 25 de marzo de 2026*** (ambas fechas inclusive).

- **¿QUIÉN TIENE QUE PRESENTAR SOLICITUDES?**
 - Los que deseen acceder por primera vez a centros que imparten Educación Infantil (3-6 años) o Educación Primaria o a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en el curso 2026/2027.
 - Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
 - Los alumnos que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
 - Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2026/2027.
 - Los alumnos que deseen cambiar de centro en cualquiera de los niveles y enseñanzas del ámbito de aplicación de la presente Resolución.
- **¿QUIÉN NO TIENE QUE PRESENTAR SOLICITUD?**
 - Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar.
 - LOS QUE PERMANEZCAN EN EL CENTRO

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2026/2027 preferentemente serán presentadas por vía telemática, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar en la misma.

• OTROS DATOS DE INTERÉS

- [SECRETARÍA VIRTUAL \(VER REQUISITOS\)](#)
- [Guía rápida para utilizar la “Secretaría virtual”.](#)

• VACANTES OFERTADAS

- **40 plazas** (34 ordinarias, 4 ACNEAES y 2 Compensación educativa) para el *primer curso del segundo ciclo de Infantil (3 años)*.
- **4 plazas** para el **segundo** curso del segundo ciclo de Infantil (**4 años**)
- **1 plaza** para el **tercer** curso del segundo ciclo de Infantil (**5 años**)
- **4 plazas** para el **tercer** curso de Educación Primaria
- **11 plazas** para el **cuarto** curso de Educación Primaria
- **18 plazas** para el **quinto** curso de Educación Primaria (3 unidades)
- **2 plazas** para el **sexto** curso de Educación Primaria
- **38 plazas** para **primer** curso de Ed. Secundaria Obligatoria (
- **8 plazas** para **segundo** curso de Ed. Secundaria Obligatoria

• BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Criterios prioritarios

a. Hermanos matriculados en el centro.

1. En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: **15 puntos**.
2. En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: **30 puntos**

b. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.

1. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: **12 puntos**.
2. En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el

centro solicitado: **1 punto.**

3. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: **8 puntos.**
4. Renta de la unidad familiar. Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: **12 puntos.**

2. Criterios complementarios.

- c. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: **10 puntos.**
- d. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.
 1. Familia numerosa general: **10 puntos.**
 2. Familia numerosa especial: **11 puntos.**
- e. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: **3 puntos.**
- f. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: **3 puntos.**
- g. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: **3 puntos.**
- h. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: **7 puntos.**
- i. Situación de violencia de género o de víctima del terrorismo: **2 puntos.**
- j. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: **4 puntos.**
- k. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: **3 puntos.**

En caso de dudas pueden ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico del centro cp.piobarroja.leganes@educa.madrid.org o en el teléfono 916878687 y estaremos encantadas de ayudarles.